

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Delegación de Hacienda

Catastro de rústica.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Periciales de los términos municipales de Ubierna, Villamayor de los Montes, Santa Cecilia, Olmillos de Muño, Cabia, Cayuela, Pineda Trasmonte, Villalba de Duero, Gamonal de Riopico, Ciadoncha, Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Santibañez de Esgueva, Ibeas de Juarros, Castrillo Solarana, Solarana, Medinilla de la Dehesa, Zázuar, Mansilla de Burgos, Torrepadre, Mahamud, Santa Cruz de la Salceda, Coruña del Conde, Arandilla, Villalmanzo, Villariezo, Cogollos, Valdorros, Madrigalejo del Monte, Fuentelcésped, Tordómar, Villahoz, Modúbar de la Emparedada, La Nuez de Abajo, Cubillo del Campo, Santa Cruz de Juarros, Revilla del Campo, Los Ausines, Villangómez, Quintanilla de la Mata, Iglesiarrubia, Avellanos de Muño, Hontoria de Valdearados, Tubilla del Lago, Valdeande, Mazuelo de Muño y Fresno de Rodilla, que durante el presente año se efectuarán los trabajos del Catastro Parcelario Fotográfico.

Esta Jefatura de Catastro espera de los Ayuntamientos y Juntas Periciales la mayor colaboración con el personal encargado de los trabajos.

Burgos 5 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento, esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado del S. N. T., regirán para el mes de marzo próximo los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo, cupo canje, al 89 por 100, 150'58 pesetas Qm.

Idem cupo panadero, al 89 por 100, 304'51 idem.

Idem idem, el 80 por 100, 333'75 idem.

Idem de centeno, cupo panadero, al 80 por 100, 266'90 idem.

Idem cebada caballar, cupo forzoso, al 60 por 100, 125'61 idem.

Idem cebada ladilla, idem, al 60 por 100, 132'28 idem.

Idem maíz, al 60 por 100, 275'95 idem.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 89 por 100 es: 89 por 100 de harina, 9 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, albejana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 por 100 de harina, 35 por 100 de salvado, 5 y por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas, 15 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es:

El precio procedente del 89 por 100 de rendimiento, cupo panadero, es: salvado, 74 pesetas Qm., y 59 pesetas Qm. restos aprovechables de limpia.

El cupo de canje es: salvado, 70 pesetas Qm., y 55 pesetas restos de limpia.

Salvado procedente del 80 por 100 de harina de trigo, es el de 79 pesetas Qm., y el de 64 pesetas Qm. los restos de limpia.

Salvado procedente del 80 por 100 harina de centeno, es el de 70 pesetas Qm. y el de 55 pesetas Qm.

Salvado procedente del 60 por 100 de harina de cebada, es el de 71 pesetas Qm., y el de 56 pesetas Qm. los restos de limpia.

Salvado procedente del 60 por 100 de harina de maíz, es el de 74 pesetas Qm., y el de 59 pesetas Qm. los restos de limpia.

Burgos 28 de febrero de 1949.—El Jefe Provincial Angel Fernández Rojas.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de la Audiencia Territorial de Burgos,

•Certifico: Que en los autos de

que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

En la ciudad de Burgos a 26 de febrero de 1948.—La Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia de este Territorio, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de interdicto de obra nueva, promovido ante el Juzgado de primera instancia número 2 de los de Santander por la demandante D.ª Susana Siches Clemencot, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de aquella ciudad, representada en esta instancia por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta y dirigida por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, contra los demandados, D. Abel Sainz González y D. Alberto Hoppe Sylvi, ambos mayores de edad, casados, industrial y propietario, respectivamente, y vecinos de Santander, representados el primero por el Procurador D. Alberto Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y estando el segundorepresentado en este recurso, cuyos autos penden ante este Tribunal de la apelación interpuesta por la parte actora,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la demandada D.ª Susana Siches Clemencot, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia apelada, imponiendo las costas de este recurso a expresada apelante.

A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáistegui.—Jacinto García-Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Valeriano Valiente G.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente, D. Valeriano Valiente Delgado, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito, en Burgos a 26 de febrero de 1949, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Ante mí, C. Crespo.—Rubricado.

Es copia conforme con su origi-

nal a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación al demandado apelado no comparecido, D. Alberto Hoppe Sylvi, expido la presente en Burgos a 2 de marzo de 1949.—Carlos Crespo.

Burgos

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Adam Martínez, de unos 42 años, soltero, moreno, pelo canoso, sin domicilio conocido, aunque últimamente estuvo en el pueblo de Peral de Arlanza en la recogida de la remolacha, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 560 de 1948, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario Judicial, Ramiro García.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 429 48, por robo de una bicicleta, ha acordado se cite a Isidoro Carpintero Fernández, de 33 años, casado, jornalero y vecino de Gamonal, de Riopico en el Capiscol,

calle de Los Arcos, 18, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ramón García.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 493 del año, seguido contra Agustín Gil Sainz de la Maza, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención,

Tasación de costas

Importan las costas causadas, 33'55 pesetas cantidad que corresponde a satisfacer Agustín Gil Sainz de la Maza.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 26 de febrero de 1949.—V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Moteos.—P. H., V. Azofra.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 542 del año, seguido contra Modesto Gómez García, por el hecho de hurto y estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente a este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad quince días de arresto por cada una de las dos faltas que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Importan las costas del juicio, 34'75 pesetas, cantidad que corresponde a satisfacer Modesto Gómez García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la pre-

sente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 28 de febrero de 1949.—P. H., V. Azofra.—El Juez municipal, Manuel Mateos.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 611 del año, seguido contra Angel Llandara González y otros, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer la parte de costas.

Tasación de costas.

Importa la parte de costas la cantidad de 11 pesetas que corresponde a satisfacer a Angel Llandara González,

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de Burgos por encontrar a dichos penados en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 10 de febrero de 1949.—P. H., V. Azofra.—El Juez municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Vadocondes.

De acuerdo con la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de junio de 1884, y a fin de cumplimentar la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, fecha 5 de febrero último, por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios, colonos o usufructuarios de fincas enclavadas en la zona regable del Canal del Cura, a Junta general que se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, a las cuatro de la tarde del primer día festivo siguiente a aquel en que se cumplan treinta del que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, con el siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Comunidad de Regantes.
 - 2.º Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos.
 - 3.º Nombramiento de una Comisión para que formule los proyectos que ha de someter a deliberación y acuerdo de la Comunidad.
- Vadocondes 2 de marzo de 1949.—El Alcalde, Severino Leal.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Hontoria del Pinar

ANUNCIO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, a las doce y doce y media del día 31 de marzo actual, tendrán

lugar respectivamente en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Una de 1.638 pinos secos o derribados (313 silvestres y 1.325 negrals) marcados y numerados, con un volumen de 687'111 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 101'082 metros cúbicos de leñas de sus copas, con 120.991'34 pesetas de tope mínimo y 131.889'64 pesetas tope máximo de licitación, en el monte «El Pinar» de esta villa y sus aldeas.

Otra de 780 pinos secos o derribados (un silvestre, 774 negrals y 5 laricios) marcados y numerados, con un volumen de 306'997 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza y 65'217 metros cúbicos de leñas de sus copas, con 50.960'12 pesetas tope mínimo y 55.679'98 pesetas tope máximo de licitación, en el monte «Costalago y Sierra» de esta villa y sus aldeas.

Ambas subastas se hallan comprendidas en el grupo 1.º, norma 1.ª de las dictadas por la Dirección General de Montes en 30 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial» del Estado de 5 de diciembre); serán autorizadas por Notario; celebradas con arreglo a lo que dispone el artículo 15 del Reglamento sobre Obras y Servicios por entidades municipales y las indicadas normas de la Dirección General de Montes y a ellas, en proposiciones reintegradas con 4'50 pesetas y ajustadas en un todo al modelo de proposición que se contiene en las repetidas normas de la Dirección de Montes; solo podrán acudir los poseedores del Certificado Profesional en sus clases A., B. y C., que necesariamente habrán de presentarlo a la Mesa en el acto de la subasta, acompañado de la hoja de compras que deseen utilizar.

El rematante quedará obligado al pago de anuncios, gastos de expediente, entrega legal de traviesas, pago de indemnizaciones al personal de los Servicios Forestales y al cumplimiento de cualquier otra obligación que legalmente se le imponga.

Hontoria del Pinar 3 de marzo de 1949.—El Alcalde, Santiago Muñoz.

Alcaldía de Cillaperlata.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción a las disposiciones vigentes, tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento de esta villa, el día 29 de marzo próximo, a las trece horas, la subasta de 6 pinos secos y derribados, maderables 59 y uno leñoso, con un volumen de 19'300 metros cúbicos de madera y 5'338 metros cúbicos de leña, señalados en el monte «La Molina y La Isa», de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de 2.902'04 y 2.660'33 pesetas máximo y mínimo respectivamente.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y un funcionario de Montes.

Cillaperlata 26 de febrero de 1949.—El Alcalde, Andrés Hoya.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Por haber quedado desierta la subasta de 81 pinos secos maderables e inútiles de resinación, con un

volumen de 38 metros cúbicos de madera y 25 de leña de sus copas, anunciada e inserta en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 8 del pasado mes de febrero, se celebrará una nueva subasta el día 20 del presente mes de marzo, bajo las mismas condiciones que para la anterior y con sujeción a los tipos de 5.883'20 pesetas tope mínimo y 6.448'80 tope máximo.

Quintana del Pidio 1 de marzo de 1949.—El Alcalde, Teodoro García.

Alcaldía de Arija.

Anuncio de subasta de maderas.

Por haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta de 36 robles maderables marcados del monte «La Mata», de este término municipal, con un volumen de 35 metros cúbicos y 17 de las leñas de sus copas, celebrada el pasado día 24 de febrero último, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 2 de abril, a las cuatro de su tarde, en esta Casa Consistorial, con las mismas condiciones y tasaciones de 18.515 pesetas como máximo y 16.975 como mínimo.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de cuantos pudiera interesar.

Arija 2 de marzo de 1949.—El Alcalde, D. Rodrigo.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, y el de las económico-administrativas dictadas por este Ayuntamiento y demás normas vigentes de la Dirección General de Montes, a las doce horas del día 31 del actual y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la segunda subasta para el aprovechamiento de 474 hayas maderables, que cubican 881 metros y 500 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo mínimo de 255.004 pesetas y máximo de 317.331.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Sr. Notario, que dará fe del acto.

Los pliegos para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Merindad de Valdeporres 4 de marzo de 1949.—El Alcalde.

